

BUIN, 13 FEB 2013

DECRETO ALCALDICO N° 414 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Italo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2789, de fecha 11 de Octubre de 2016, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 2650/2016 del Gobierno Regional que aprueba el convenio mandato suscrito para la ejecución del proyecto **Adquisición de Motoniveladora para la Comuna de Buin**.

3.- El Memorándum N° 129, de fecha 12 de Febrero de 2018, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el traspaso de motoniveladora. Se adjunta Resolución Exenta N° 218/2018 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

4.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar la resolución.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 218, de fecha 01 de Febrero de 2018, del Gobierno Regional Metropolitano, a través del cual se asigna a título gratuito a la Municipalidad de Buin el bien adquirido con cargo al F.N.D.R. en ejecución del proyecto **“Adquisición de Motoniveladora para Comuna de Buin”**, Código BIP 30421493; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- DIMAAO
- Archivo SECMU.

ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



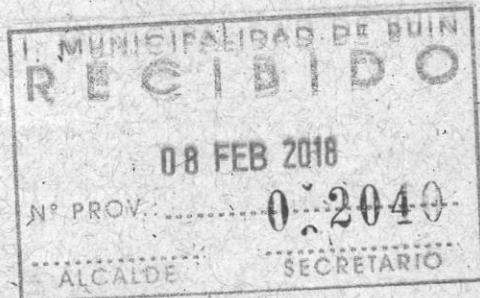
ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



0.2040

ORDENA TRASPASO DE BIENES MUEBLES
A LA MUNICIPALIDAD DE BUIN

RESOLUCION EXENTA N° 218



SANTIAGO, 01 FEB 2018

VISTOS:

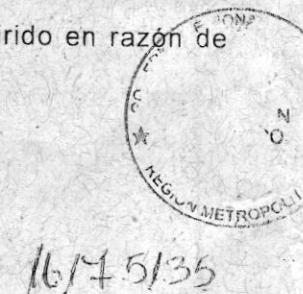
El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N° 286-15 adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, de 16 de diciembre de 2015 del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 501, de 26 de febrero de 2016, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 2650, de 23 de septiembre de 2016, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 1 de agosto de 2016, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Buin, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA COMUNA DE BUIN"**, Código BIP N°30421493; Acta de Recepción, Sin Observaciones; Memorándum N° 2076 del 26 de octubre de 2017, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión **"ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA COMUNA DE BUIN"**, Código BIP N°30421493, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, ítem 05, (Máquinas y Equipos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2º.- Que, los bienes adquirido por la Municipalidad de Buin, como Unidad técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, mediante Acta de Recepción, Sin Observaciones, de fecha 16 de octubre de 2017, conforme a la factura N° 32, de fecha 12 de octubre de 2017, por un monto de \$ 134.890.081 (ciento treinta y cuatro millones ochocientos noventa mil ochenta y un pesos), emitida por la empresa Carlos Nazar Representaciones S.A., RUT N° 96.540.270-5, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3º.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Buin;



16/11/2018

4º.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1.-**ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado "**ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA COMUNA DE BUIN**", Código BIP N°**30421493**, consistente una motoniveladora, modelo GR 215, N° de serie 0032, de la Municipalidad de Buin;

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporado al presente acto administrativo y siendo parte integrante del mismo el Acta de Recepción, Sin Observaciones, de fecha 16 de octubre de 2017, conforme a la factura N°32, de fecha 12 de octubre de 2017, por un monto de \$ 134.890.081 (ciento treinta y cuatro millones ochocientos noventa mil ochenta y un pesos), emitida por la empresa Carlos Nazar Representaciones S.A., RUT N° a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- Los bienes asignados deberá ser asignados y destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Buin, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



IFF/GEP/MRT/PSM/RAS/VGM/EYA/eya

Distribución:

- Municipalidad de Buin;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.